



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Veintiocho de julio de 2023

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Sexta de Decisión Laboral, Conforme al acuerdo PSAA16-10554 del C S de la Judicatura y al artículo 366 del Código General del Proceso, se ordena la correspondiente liquidación concentrada de costas por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte DEMANDANTE, en la suma de **\$400.000.**

Cúmplase,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

La suscrita secretaria en obediencia al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales de la siguiente manera:

Agencias en derecho Juzgado.....	\$400.000
Agencias en derecho Tribunal.....	\$ -0-
Otros gastos.....	- 0 -

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello, Julio 28 de 2023

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 119** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 31 de julio de 2023

Secretaria